



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 16 JUL 2019

Nº 0316

Expediente Nº 14.252/19

VISTO: La Nota Nº 1832/19, presentada por el Ing. Paul Hernán Kohan, Coordinador de laboratorio de Ingeniería Civil, en la cual solicita se abone la asignación de suplemento por mayor responsabilidad al Sr. Neri Oscar Recalde, Auxiliar Técnico, Categoría 7 del mencionado laboratorio; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud es generada por la prolongada licencia de salud del Técnico que fuera designado para desempeñar tales funciones.

Que en los últimos años el Sr. Neri Oscar Recalde ha cubierto las demandas y necesidades del laboratorio demostrando gran compromiso, eficiencia y capacidad en las tareas encomendadas.

Que en lo expuesto surge la necesidad de encomendar transitoriamente, por el periodo en que el Sr. José Manuel Galcerán, permanezca en uso de su licencia por largo tratamiento, al agente que lo secunda en dicho sector, Sr. Neri Oscar Recalde.

Que el Art. 17 del Decreto 366/06 establece que el Personal no Docente podrá desempeñar cualquier función que cuente con una remuneración mayor que la que tenía en el puesto anterior, recibiendo por ello un Suplemento Salarial acorde a esta diferencia y cambio de responsabilidad por el lapso que desempeñe tal función y sin que ello sienta precedente.

Que, asimismo y tal como lo prevé el Art. 72 del Decreto Nº 366/06 que dice:
"Suplemento por mayor responsabilidad: Este suplemento se liquidará a los trabajadores no docentes que desarrollen tareas de mayor responsabilidad que la asignada a la categoría de revista y consistirá en una suma equivalente a la diferencia de su categoría con la correspondiente a la jerarquía que le toque desempeñar, en los casos establecidos en el artículo 17 del presente Convenio Colectivo de Trabajo. Sólo se aplicará este suplemento cuando exista la vacante o el titular del cargo se encuentre con licencia que



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente. Nº 14.252/19

dé origen a la cobertura de la mayor responsabilidad. En ningún caso podrá utilizarse este suplemento para disponer pagos diferenciados donde no existan las circunstancias antes anotadas”.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE


ARTICULO 1º.- Asignar el Suplemento por mayor responsabilidad al Sr. Neri Oscar RECALDE, DNI 14.395.793, Categoría 7, del Agrupamiento Técnico para cumplir las funciones en el laboratorio de Ingeniería Civil correspondiente a una Categoría 4, de la Planta de Personal de Apoyo Universitario de esta Facultad, a partir del 15 de julio del año en curso y mientras dure la licencia por largo tratamiento del Sr. José Manuel GALCERÁN.

ARTICULO 2º.- Disponer la liquidación y pago de la diferencia existente entre la categoría 7 que reviste el Sr. Neri Oscar RECALDE y las funciones de la Categoría 4, establecido por el artículo anterior y por el periodo determinado precedentemente, según lo dispone el Artículo 72 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector No Docente, homologado por el Decreto 366/06.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y remítase copia al Ing. Paul Hernán KOHAN, Sr. Neri Oscar RECALDE, Dirección General Administrativa Económica, Departamento Personal, Dirección General de Personal, para su toma de razón y demás efectos.

RAF.

RESOLUCIÓN Nº 0316D - 2019


GRACIELA ISABEL LÓPEZ
DIRECCIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVO ECONÓMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA


ING. HECTOR RAUL CASAR
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA